MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capioví Mnes. 26 de Junio de 2008.-

ORDENANZA Nº 15/08.-

VISTO: El **Decreto Provincial Nº 656/08,** según Expediente Nº 3000-286/08 registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones, y

CONSIDERANDO QUE, el Gobierno Provincial ha resuelto instituir un Adicional Mensual a los Agentes Activos de Planta Permanente, y Miembros del Honorable Concejo Deliberante, consistente en el 19,50% sobre los haberes devengados con o sin Aportes correspondientes, según haberes del mes de Abril 2008.-

QUE, el mismo será liquidado de acuerdo al siguiente cronograma: 10% retroactivo al mes de Mayo de 2008, y el 9,5% restante con los haberes del mes de Septiembre de 2008, a los efectos de equilibrar el impacto de la masa salarial en el presupuesto.-

QUE, existe unanimidad de criterio entre los miembros del Cuerpo Legislativo para adherir en parte, al Decreto Provincial Nº 656/08; y adecuar los niveles del salario real con la actual situación económica nacional y provincial.

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º: ADHIERASE, en parte, al Decreto Provincial Nº 656/08, sobre Adicional del 19,5% a favor de los Agentes Activos de Planta Permanente y Temporaria, y miembros del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Capioví.
ARTICULO 2º: ESTABLECER un Adicional Mensual del 10% sobre los haberes del mes de Abril, con aportes y sin aportes, a abonarse en forma retroactiva al mes de Mayo de 2008, para los Agentes Activos de Planta Permanente y Temporaria, y miembros del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Capioví.
ARTICULO 3º: ESTABLECER un Adicional Mensual del 9,5% sobre los haberes del mes de Abril, con aportes y sin aportes, a abonarse en el mes de Septiembre de 2008, para los Agentes Activos de Planta Permanente y Temporaria, y miembros del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Capioví.
ARTICULO 4º: AUTORIZAR al DEM a proceder a la adecuación de las partidas presupuestarias correspondiente al ejercicio 2008.
ARTÍCULO 5º: REGISTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Mariela K. Chávez
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capioví

María del Pilar Prestes
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capioví

Alejandro F. Arnhold
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Capioví